



APRUEBAN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024 DEL PLIEGO 451: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre del 2023, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 000097-2023-CR-COMPLAN, que contiene el Dictamen N° 048-2023-GRLL-CR/COMPLAN, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos Correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 451: Gobierno Regional del departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios.

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en el literal i) del artículo 15° establece: “Son atribuciones del Consejo Regional: i. Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles en la modalidad de donación de propiedad del Gobierno Regional”.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, fue aprobado el 30 de noviembre del año en curso, con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, el artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura señala; una vez aprobada y publicada la Ley del Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los Dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las





proposiciones de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios.

Asimismo, el artículo 25° de la norma regional antes señalada prescribe que compete a las comisiones del Consejo Regional, el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas regionales, **Acuerdos Regionales** y absoluciones de consultas.

Que, el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para otorgar un mayor bienestar a la ciudadanía, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, el Previo al inicio de la programación presupuestaria, se ha desarrollado la etapa de planeamiento estratégico institucional, para que las prioridades de política pública del Gobierno Regional se concreten en la asignación de recursos.

Que, el PEI del GORE La Libertad, es el principal instrumento de gestión de la entidad, que permite identificar la estrategia para el cierre de brechas; se ha considerado también indicadores tanto de objetivos como de acciones estratégicas y metas para los tres años de duración del PEI; así mismo se vinculó a los objetivos nacionales, sectoriales y territoriales con los Objetivos y Acciones Estratégicas, expresados como resultados que se espera lograr en el corto y mediano plazo.

Que, luego se formuló, el POI que estableció un conjunto de Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual para asegurar la producción de bienes o servicios que contribuyan al logro de esos resultados; asimismo se articularon con los Programas Presupuestales y se dispuso su registro en el SIGA, de tal manera que el POI se constituye en la hoja de trabajo, para la programación y formulación presupuestaria.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000195-2023-GRLL-GOB, se conformó la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, del Gobierno Regional de La Libertad, que tiene entre sus funciones, la de articular el proceso del planeamiento estratégico institucional, con el proceso de programación y formulación presupuestaria, para ello debe priorizar el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto.

Que, en el proceso de formulación Presupuestaria se ha desagregado, distribuido y estructurado la información del primer año de la Programación Multianual Presupuestaria utilizando la clasificación económica de ingresos, gastos, fuentes de financiamiento y geográfica, así como las metas presupuestarias, la estructura funcional programática

Que, mediante Informe N° 000451-2023-GRLL-GGR-GRP, de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante el cual la Gerencia Regional de Presupuesto, indica que el proceso de formulación del Presupuesto Institucional de Apertura, del GORE La Libertad, se ha desarrollado de acuerdo a los lineamientos que ha dispuesto la Dirección General de Presupuesto Público, en la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, teniendo como resultado un PIA para el año 2024, de S/ 3,435,185,374.00.

Que, mediante Informe Legal N° 000078-2023-GRLL-GGR-GRAJ-VAS, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Nelson Ivan Lozano Chávez, hace suyo el citado informe, indicando que luego del análisis de la Ley y estando a lo señalado en el presente informe, las normas legales citadas, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto de la propuesta de acuerdo regional que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 451, Gobierno Regional La Libertad, de acuerdo con el cuadro indicado en su artículo primero

Que, mediante Oficio N° 000833-2023-GRLL-GGR, de fecha 14 de diciembre del 2023, el Gerente General Regional solicita al Pleno del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de “Acuerdo Regional relativo a APROBAR el Presupuesto Institucional de Gastos Correspondiente al año Fiscal 2024 del pliego 451: Gobierno Regional del departamento de La Libertad”.





Que, mediante Oficio N° 000373-2023-GRLL-CR, de fecha 14 de diciembre del 2023, la Presidenta del Consejo Regional Verónica Rebeca Escobal Ordoñez solicita emitir dictamen de Comisión al Proyecto del Acuerdo Regional mencionado en párrafos anteriores.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 28 de diciembre del año en curso, la Presidente del Consejo Regional de La Libertad, propuso a debate el Dictamen N° 048-2023-GRLL-CR/COMPLAN, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, que aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos Correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 451: Gobierno Regional del departamento de La Libertad; donde, previa sustentación técnica y legal por parte de las gerencias regionales del Gobierno Regional de La Libertad, según constan del acta de su propósito, sometió a votación del Pleno del Consejo Regional, siendo aprobado por mayoría;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 451: Gobierno Regional del departamento de La Libertad, por Categoría del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORIA DE GASTO	PIA 2024
5. GASTOS CORRIENTES	2,567,786,082.00
6. GASTOS DE CAPITAL	859,740,610.00
7. SERVICIO DE LA DEUDA	7,658,682.00
TOTAL	3,435,185,374.00

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, se estiman a nivel de Fuentes de Financiamiento, de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2024
RECURSOS ORDINARIOS	2,523,537,709.00
RECURSOS DETERMINADOS	802,622,054.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	91,160,387.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	17,865,224.00
TOTAL	3,435,185,374.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FACULTAR** al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la publicación en el diario Oficial "El Peruano" del presente Acuerdo Regional, de acuerdo a las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO. - **DIFUNDIR**, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad (www.regionlalibertad.gob.pe).

POR TANTO:

Registre, Notifíquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

